

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA  
10.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA  
(Matinal)  
(Semipresencial)

MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DE 2025  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN BURGOS OLIVEROS

*-A las 9:07 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— (Audio iniciado) ...Ordinaria, Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, Décima Sesión Presencial, miércoles 11 de junio.

Señores congresistas, tengan ustedes muy buenos días. Conforme a la convocatoria de la Décima Sesión Ordinaria en la modalidad semipresencial de nuestra comisión, se procederá a pasar lista para verificar el quórum correspondiente.

Señor secretario técnico, sírvase pasar lista nominal.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:**

Muy buenos días, señor presidente, buenos días, señores congresistas.

Señor congresista Burgos Oliveros, Juan Bartolomé.

**El señor BURGOS OLIVEROS (PP).**— Burgos Oliveros, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señor congresista Valer Pinto, Héctor (); señor congresista Valer Pinto, Héctor.

Señor presidente, a través del sistema chat, el señor congresista Valer Pinto, Héctor solicita que se consigne su asistencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Que se consigne la asistencia.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consigna la asistencia del señor congresista Valer Pinto, Héctor.

Señor congresista Montalvo Cuba, Segundo Toribio (); señor congresista Montalvo Cuba, segundo Toribio (); señor congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Señor presidente, a través del sistema chat, el señor congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor solicita que se consigne su asistencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Que se consigne la asistencia del señor congresista.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consigna la asistencia del señor congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor.

Señora congresista Chirinos Venegas, Patricia Rosa (); señora congresista Chirinos Venegas, Patricia Rosa (); señor congresista Dávila Atanacio, Pasión Neomias.

**El señor DÁVILA ATANACIO (BS).**— Dávila, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consigna la asistencia del señor congresista Dávila Atanacio.

Señor congresista Jiménez Heredia, David Julio.

Señor presidente, a través del sistema chat el señor congresista Jiménez Heredia, David Julio solicita que se consigne su asistencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Que se consigne la asistencia.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consigna la asistencia del señor congresista Jiménez Heredia, David Julio.

Señor congresista Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).**— Buenos días con todos, Marticorena presente, señor presidente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consigna la asistencia del señor congresista Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso.

Señora congresista Medina Hermosilla, Elizabeth Sara.

Señor presidente, a través del sistema chat, la señora congresista Medina Hermosilla, Elizabeth Sara solicita que se consigne su asistencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Que se consigne la asistencia de la señora congresista.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consigna la asistencia de la señora congresista Medina Hermosilla, Elizabeth Sara.

Señor congresista Mita Alanoca, Isaac (); señor congresista Mita Alanoca, Isaac (); señora congresista Olivos Martínez, Vivian.

Señor presidente, a través del sistema chat, la señora congresista Olivos Martínez, Vivian solicita que se consigne su asistencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Que se consigne la asistencia de la señora congresista.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consigna la asistencia de la señora congresista Olivos Martínez, Vivian.

Señora congresista Orué Medina, Ariana Maybee.

**La señora ORUÉ MEDINA (PP).**— Buenos días, Orué Medina, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consigna la asistencia de la señora congresista Orué Medina, Ariana Maybee.

Señora congresista Palacios Huamán, Margot (); señora congresista Palacios Huamán, Margot (); señora congresista Portero López, Hilda Marleny.

Señor presidente, a través del sistema chat, la señora congresista Hilda Marleny Portero López, así como la señora congresista Chirinos Venegas, Patricia Rosa solicitan que se consigne sus asistencias.

**El señor PRESIDENTE.**— Que se consigne las asistencias de las señoras congresistas.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consignan las asistencias de las señoras congresistas Chirinos Venegas Patricia Rosa y de la señora congresista Portero López, Hilda Marleny.

Señor presidente, el señor congresista Reymundo Mercado, Edgar Cornelio ha solicitado licencia para la presente sesión.

Señora congresista Santisteban Suclupe Magally.

**La señora SANTISTEBAN SUCLUPE (FP).**— Buenos días, Santisteban Suclupe, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consigna la asistencia de la señora congresista Santisteban Suclupe, Magally.

Señor congresista Ventura Angel, Héctor José.

Señor presidente, a través del sistema chat, el señor congresista Ventura Angel, Héctor José solicita que se consigne su asistencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Que se consigne la asistencia.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consigna la asistencia del señor congresista Ventura Angel, Héctor José.

Señor congresista Vergara Mendoza, Elvis Hernán.

Señor presidente, a través del sistema chat, el señor congresista Vergara Mendoza, Elvis Hernán solicita que se consigne su asistencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, se consigna la asistencia.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Se consigna la asistencia del señor congresista Vergara Mendoza, Elvis Hernán.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Señor presidente, la señora congresista Yarrow Lumbreras, Norma Martina ha presentado licencia para la presente sesión.

Asimismo, el señor congresista Zeballos Madariaga, Carlos Javier.

Señor presidente, han contestado 14 señores congresistas al llamado de asistencia, por lo cual, usted cuenta con el cuórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Siendo las nueve horas y catorce minutos del miércoles 11 de junio del 2025, en la sala Marta Hildebrandt Pérez Treviño, en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la plataforma *Microsoft Teams* del Congreso de la República y contando con el *cuórum* correspondiente, se da inicio a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Señores congresistas, se va a votar la aprobación de las Actas correspondientes al Periodo Legislativo 2024-2025.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria celebrada del 21 de mayo del 2025, Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de abril del 2025, Acta de la Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de mayo del 2025, Acta de la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2025.

Los que estén a favor, en contra, abstenciones.

Las actas fueron aprobadas por unanimidad.

### DESPACHO

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, se ha remitido a sus respectivos correos electrónicos, la Agenda y demás documentos para la presente sesión.

Asimismo, se adjuntó la relación de documentos recibidos y enviados por la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Si los señores congresistas desean copia de alguno de los documentos, por favor, solicitarlo a la Secretaría Técnica.

Señores y congresistas, pasaremos a Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

**El señor PRESIDENTE.**— Toda vez que Oficialía Mayor, por encargo de la Presidencia del Congreso de la República, remitió un documento solicitando la suspensión de las sesiones ordinarias durante las sesiones del Pleno que se desarrollarán el día de hoy a partir de las diez de la mañana y del jueves a las nueve de la mañana.

Como único punto de Agenda, teníamos la presencia de los señores doctores Mario Renato Cabani Ravello, director de la clínica y del doctor Javier Sánchez E. Ingunnza, médico especialista en

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Laringología, a fin de que informen en esta comisión, entre otros temas respecto a la realización de la evaluación preoperatoria, intraoperatoria y postoperatoria dentro del periodo del 28 de junio al 10 de julio de 2023 a la presidenta de la República Dina Boluarte Zegarra, precisando el tratamiento efectuado y programado, médicos intervinientes, periodos de recuperación y tiempo exacto de permanencia en la Clínica Cabani, periodo de descanso médico.

Señor secretario técnico, informe usted si los señores Mario Renato Cabani Ravello y Javier Sánchez E. Ingunza se encuentran en las instalaciones del Congreso de la República.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señor presidente, los señores invitados no han llegado el día de hoy al Congreso de la República, sin embargo, se encuentra en la sala de Protocolo, el abogado del señor cirujano Mario Cavani, el Dr. Alex Starost, quien ha venido a dar cuenta a la Comisión de Fiscalización y Contraloría que usted preside.

Suspendemos la sesión por breve término para invitar a la sala al abogado doctor Alex Starost.

**—Se suspende la sesión por breve término.**

**—Se reanuda la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Reiniciamos la sesión.

Le damos la bienvenida al abogado del cirujano doctor Mario Cavani Ravello, el doctor Alex Starost, pero antes de cederle el uso de la palabra para que informe sobre las razones por las cuales su cliente, el doctor Mario Cabani, no asiste a la prensa de sesión.

Le pediré al señor secretario técnico que dé lectura y visualice los documentos remitidos por el doctor Mario Cabani a la comisión.

**El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

Señor presidente, ingresó el siguiente documento:

*Carta número 025-2025*

*Lima, 10 de junio de 2025*

*Señor doctor Juan Bartolomé Burgos Oliveros*

*Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría*

*Congreso de la República*

*Sumilla: Se comunica la imposibilidad de concurrir a la invitación programada para el día 11 de junio de 2025 por la causal de fuerza mayor, ya que la persona Dina Ercilia Boluarte Zegarra y su abogado señalan que los médicos Mario Renato Cabani Ravello y Javier Sánchez E. Igunnza no pueden develar información*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

del acto médico y se hace entrega de la carta remitida a dicha persona para su conocimiento y fines.

De mi consideración,

La empresa Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL, debidamente representada por su gerente general Renato Cabani Ravello, identificado con DNI 07818397, con domicilio legal en avenida Guardia Civil número 627, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú, nos dirigimos muy respetuosamente a vuestra Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República para comunicar que uno de los médicos ha recibido una carta simple en el domicilio de nuestra empresa remitida por la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, la misma que adjuntamos a la presente en la que comunica en la primera página de dicha carta que de manera textual se transcribe.

En consecuencia, **(2)** el levantamiento parcial del secreto profesional médico autorizado judicialmente no le faculta a emitir declaraciones públicas ni testimonios ante programas televisivos, medios de comunicación, ni comisiones parlamentarias, cierra comillas.

Asimismo, la citada persona señala expresamente también lo siguiente: "Así de continuar en dicha conducta, me veré en la imperiosa obligación de poner estos hechos en conocimiento del Colegio Médico del Perú, la Superintendencia Nacional de Salud y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, a fin de que se evalúe".

El correspondiente inicio del proceso disciplinario administrativo sancionador por su conducta transgresora a los principios éticos y deontológicos que rigen su orden profesional y que vulnera mi derecho de confidencialidad de datos personales en salud, los cuales no han sido autorizados por la autoridad judicial ni por la suscrita para ser puestos en conocimiento de la opinión pública a través de los medios de comunicación.

En ese sentido, señores miembros de la Comisión de Fiscalización, frente a la intimidación recibida mediante carta simple de la persona Dina Ercilia Boluarte Zegarra, quien se identificó con DNI, el que se indica, que motiva la imposibilidad de poder concurrir a la invitación dispuesta por usted.

Sin perjuicio de lo señalado por la citada persona, mi representada ha remitido una carta notarial a la persona de Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en la que hemos solicitado vía notarial rectificación de sus declaraciones inexactas respecto de la intervención quirúrgica. Se le ha emplazado para que cese su difamación y reconocimiento del procedimiento de cirugía plástica estética funcional en su rostro bajo sedación anestésica y se le ha emplazado a que cese el hostigamiento al personal médico y se le ha requerido de manera urgente la rectificación pública y el reconocimiento del acto médico para

## DOCUMENTO DE TRABAJO

contraprestación que fue impago en julio del 2023 y que fue cancelado en efectivo por intermedio de su representante de apellido Portugal, quien además es su abogado.

Asimismo, le hemos comunicado en dicha carta notarial nuestro enérgico rechazo a sus falsedades y frente a estas amenazas contenidas en su carta simple, le hemos indicado a la citada persona que no podemos declarar ante la Comisión de Fiscalización del Congreso y ante la prensa peruana e internacional, que ante esas amenazas y amedrantamientos no pueden declarar los dos invitados ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Señores miembros de la Comisión, adjuntamos a la presente los medios probatorios que acreditan la imposibilidad de poder declarar frente a las amenazas de Dina Ercilia Boluarte Zegarra.

Finalmente, pedimos vuestra comprensión y ofrecemos nuestras disculpas por la no concurrencia del doctor Mario Cabani Ravello y el doctor Javier Sánchez E Igunza. Estamos atentos que frente a esta situación anómala se estime que la Comisión de Fiscalización tome las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de que la presente y todos los actuados se están remitiendo a la Fiscalía de la Nación y al juez supremo de Investigación Preparatoria, doctor Juan Carlos Checkley.

Atentamente,

Firma a puño y letra, señor presidente:

Mario Cabani Ravello

Gerente General

Y, el doctor abogado:

Alex Starost.

Señor presidente, se adjunta a ello una copia de la carta notarial que daremos lectura y que se muestra en la pantalla.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).**— Señor secretario técnico, considerarme asistencia. Palacios Huamán, gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor secretario técnico.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señor presidente, falta la carta notarial y las documentaciones adjuntas.

**El señor PRESIDENTE.**— Lea, por favor, señor secretario técnico.

**El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

Carta notarial, documentos recibidos, señor presidente, el 10 de junio del 2025.

Lima, 9 de junio del 2025.

Señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*Palacio de Gobierno*

*Jirón de la Unión, sin número.*

*Distrito Lima, provincia Lima-Perú.*

*Presente.*

*Asunto: Requerimiento notarial de rectificación por declaraciones inexactas sobre intervención quirúrgica emplazamiento para que cese difamación y reconocimiento del procedimiento de cirugía plástica estética múltiple y funcional en su rostro bajo sedación anestésica.*

*La presente es una solicitud formal de rectificación y cese de hostigamiento al personal médico, requerimiento urgente de rectificación pública y reconocimiento de acto médico con contraprestación que fue impaga en julio de 2023 y recién cancelada totalmente en efectivo por intermedio de su representante de apellido Portugal, quien además es su abogado.*

*La presente carta notarial es un enérgico rechazo a sus falsedades y nuestra solicitud de rectificación es inmediata y se emplaza a que cese el hostigamiento al personal médico y a amenazarnos que no podemos declarar ante la Comisión de Fiscalización del Congreso y ante la prensa peruana e internacional esas amenazas y amedrantamientos que públicamente su representante y responsable del pago por la cancelación del servicio brindado en efectivo por intermedio de la persona de apellido Portugal, quien a su vez es su abogado y también de la persona de Morgan Niccolo Quero Gaime.*

*En mi calidad de representante legal de la empresa Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL, identificado con RUC número 20344502189, con domicilio de la avenida Guardia Civil 627, San Borja, Lima, debidamente representada por el gerente general Mario Renato Cabani Ravello, me dirijo a usted para que cese la intimidación y amenazas mediante el amedrantamiento público que usted y su equipo por orden suya vienen propalando en declaraciones públicas, así como ante el Ministerio Público, el Poder Judicial, intimidándonos que nuestra empresa por intermedio de sus médicos se encuentran impedidos de develar el acto médico ante la Comisión de Fiscalización del Congreso y su abogado de apellido Portugal alega conjuntamente con usted que el Poder Judicial autorizó el levantamiento del secreto médico para la investigación del fiscal de la Nación únicamente, hecho a deslindar que se le señala a usted que ha trastocado la realidad y la verdad de los hechos y que nuestra empresa rechaza consentir sus falsedades cuando los hechos reales que está reconociendo son que se le realizó varias cirugías estéticas y una funcional, desconociendo el acto médico brindado a su persona por nuestra empresa, diciendo que lo realizado únicamente fue una cirugía de nariz funcional.*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*Ese engaño, ocasiona un agravio a nuestra empresa prestadora de servicios de salud privada que tiene un prestigio y reconocimiento ganado a lo largo de los años y no como falsamente propala que fue funcional, lo cual colisiona con la verdad de nuestro registro, procederemos a comunicar a la Comisión de Fiscalización que estamos intimidados de declarar y estamos entregando la copia de la resolución del levantamiento del secreto profesional a nuestra empresa.*

*Se solicita y se le exige su inmediata rectificación pública en atención a la veracidad médica y documental del servicio prestado de cirugía plástica y funcional, se le emplaza que cese los actos de hostigamiento, intimidación y difamación ejecutados directamente a través de su persona, así como sus terceros, entre ellos su abogado de apellido Portugal y de algunos de sus ministros.*

*La atención brindada de la intervención quirúrgica tuvo un tiempo que duró dos horas y veinticinco minutos y que fue realizada por un equipo médico multidisciplinario, usted recibió internamiento mediante la hospitalización, alta de hospitalización personalizada del 28 al 30 de junio de 2023, así como atención en su domicilio postoperatorio.*

*El pago del servicio fue realizado recién el 3 de abril del 2025, por intermedio de su abogado Portugal, quien también reconoció por escrito la legalidad y la licitud del acto médico y del dinero entregado en efectivo mediante un correo electrónico, el cual fue validado legalmente.*

*Usted ha realizado declaraciones falsas, que la cirugía fue de baja complejidad a sabiendas que participó un staff de profesionales, incluso afirmó comparándola a la intervención quirúrgica practicada por nuestra empresa como una extracción de muela a sabiendas que la intervención odontológica más compleja no utiliza un staff de seis médicos para un acto médico odontológico de extracción de un diente y la duración de una extracción no dura más de dos horas veinticinco minutos, la cual dañan un acto médico complejo que se le intervino a usted que fue una cirugía estética y funcional.*

*Cese de seguir negando haber recibido hospitalización hasta el 30, estas afirmaciones tuyas son falsas como las acreditan nuestro registro médico, registros clínicos, administrativos y contables, y que no aceptamos y que debe develar el éxito en su rostro y su mejoría personal con la cirugía plástica y funcional en su rostro.*

*Se le señala que no existe violación del secreto médico al divulgar usted públicamente detalles del procedimiento médico incompleto a lo que realmente se le realizó mediante el día 28 de junio del 2023 y su falta la verdad así como del señor Portugal han sido públicas, con ello usted renunció tácitamente al derecho*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

de la reserva médica a nuestra empresa y a todos los intervinientes de nuestra empresa quienes participaron en su mejoría de su atención médica por desconocer que se le había practicado una cirugía plástica y funcional, si hubiesen dicho la verdad guardaríamos el secreto, pero ante el engaño al pueblo peruano el secreto profesional se ve insostenible.

El vínculo jurídico entre su persona fue con nuestra empresa y fue de naturaleza contractual con contraprestación económica, se emitió boleta de venta (no recibo por honorarios) a solicitud suya y de su representante en julio del 2023, se giró a nombre de la señora María Patricia Muriano Peralta, quien no pagó y obligó a anular la citada boleta que se le adjunta y que el 3 de abril de 2025 cumplió con cancelar el total de la deuda y se le expidió la boleta de pago del dinero pagado por su representante de apellido Portugal, en efectivo, se adjunta la copia de las boletas.

Ocultamiento de historia clínica.

A la fecha usted no ha devuelto el expediente clínico original solicitado por su responsable y acompañante al momento del alta hospitalaria y al momento de retirarse de las dos conjuntamente cuando con posibles pruebas que involucran a su equipo.

Por ello, nuestra empresa ha procedido a reconstruirlo parcialmente conforme al protocolo.

Se le emplaza de manera formal y legal a que, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas de recibida la presente, cumpla con lo siguiente:

Cese de inmediato toda afirmación falsa sobre el procedimiento quirúrgico efectuado

Rectifique públicamente sus declaraciones en medios de comunicación reconociendo expresamente que el procedimiento fue de naturaleza estética funcional y electiva que recibió internamiento hospitalario y atención médica personalizada en ambos domicilios. Primero, en su domicilio de palacio de gobierno. Y posterior al alta hospitalaria, en su segundo domicilio en el distrito de Surquillo, que fue atendida por un equipo médico especializado y no por un solo médico como falsamente afirma.

Se abstenga de seguir intimidando, difamando o amenazando a nuestra empresa o al personal médico directa o indirectamente y de usar **(3)** el aparato del Poder Ejecutivo para dicho efecto.

De no cumplir con el requerimiento formulado en esta carta notarial, procederemos a iniciar las siguientes acciones legales:

Querrela personal por difamación agravada y calumnia.

Demanda civil por daños y perjuicios económicos y morales.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*Acción judicial para el cotejo pericial de firmas en documentos remitidos por terceros no notariales, por advertir firmas distintas que devendría de puño y grafía de personas distintas.*

*Asimismo, informaremos estos hechos a las siguientes autoridades:*

*A la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República*

*Al juez supremo de Investigación Preparatoria, Carta Fiscal número 382-2024.*

*A la fiscal de la Nación.*

*Nuestra empresa, con años de trayectoria, prestigio y reconocimiento en el ámbito médico-estético privado, no permitirá la afectación injustificada de su prestigio profesional por declaraciones falsas e infundadas.*

*Le exhortamos a actuar con responsabilidad y veracidad conforme a su investidura como expaciente y al obtener la profesión de abogada y como persona natural, a reconocer públicamente la verdad del acto médico realizado, que fue una cirugía estética múltiple y funcional con sedación durante todo el tiempo de la intervención quirúrgica.*

*Sin perjuicio de lo señalado, como expaciente, mi representada procede a emplazarla a usted y a su abogado de apellido Portugal y a los que su equipo como el ministro de Educación, para que cesen de propalar a los medios de comunicación de manera agravada sus declaraciones falsas, que siendo la realidad que se le practicó una cirugía plástica múltiple con sedación en un rostro, afirman que solo se le intervino para un problema funcional.*

*En ese orden, se le emplaza a usted a la rectificación pública y que actúe con respeto a la verdad del acto médico realizado por nuestra empresa Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL, que usted es quien ha violado la reserva médica de la cirugía plástica practicada en su rostro por la empresa Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL.*

*Por su entera y exclusiva irresponsabilidad de su inconducta de afirmar falacias y mentiras por su inverosimilitud y sus temerarias afirmaciones, en la que propalan que únicamente se le ha practicado una cirugía plástica para resolver una afección interna en su nariz, a sabiendas que nuestra empresa le brindó una cirugía plástica múltiple y funcional en su rostro con sedación durante el tiempo de la intervención quirúrgica, entre paréntesis, señor presidente, dormida, con la cual es una falta de honestidad y su falta de sinceramiento por su falta de transparencia ante las autoridades Fiscal, Poder Judicial y a los medios periodísticos para engañar y contradecir el acto médico realizado y la historia clínica reconstruida por nuestra empresa y gravemente viene difamando usted que le realizó el*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

acto médico el cirujano plástico Mario Renato Cabani Ravello, a sabiendas que le había practicado la cirugía plástica múltiple en su rostro por la empresa Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL.

Además, obra en nuestro registro de administración y contabilidad el requerimiento de pago con fecha posterior cercana al retiro de los hilos tensores y el yeso de soporte de la nariz en su domicilio ubicado en la calle Los Halcones número 326, en el distrito de Surquillo, provincia de Lima. El cobro se efectuó al término del servicio de la hospitalización y de las atenciones ambulatorias a su persona y nuestra contabilidad procedió como se lo demuestra con medios de prueba con el registro de contabilidad, con la emisión de la boleta de pago por indicación de su persona que se gire a nombre de su responsable y acompañante María Patricia Muriano Peralta, conforme indicó su responsable quien incumplió el pago y al no honrar su deuda ocasionó la anulación de la citada boleta ante la Sunat.

Se le adjunta a la presente misiva notarial copia de la emisión de la citada boleta y el documento de anulación de esta boleta ante Sunat, a sabiendas que está obligada a pagar y existiendo el incumplimiento de pago del final del tratamiento, nuestra empresa procedió a requerirla para que cumpla con el pago de la deuda total y usted recién el 3 de abril de 2025 cumplió con cancelar el total de la deuda.

Conforme es de su pleno conocimiento, como medio de prueba se le adjunta copia de la boleta que acredita su pago por la suma de cuatro mil quinientos dólares americanos en efectivo y su abogado de apellido Portugal remitió desde su correo electrónico que la ruta del dinero entregado por su empleado o subordinado es lícita bajo su entera responsabilidad. Es por ello que nuestra empresa bancarizó ese dinero y expidió la boleta donde en la descripción se señala que fue cirugía plástica a su persona.

Se le indica a usted que cese de difundir y propalar incongruencias e inconsistencias a través de su equipo que el servicio de salud brindado es gratuito y después alega, acepta variar y pagar su deuda. Nuestra empresa no expide recibo de honorarios como erradamente viene afirmando, sólo expide boletas y facturas de servicios. Y con respecto a su caso específico se le expidió boleta y por el servicio brindado no se efectuó el pago de la boleta emitida el 15 de julio del 2023 y su persona canceló la deuda por la cirugía plástica estética múltiple y funcional el día 3 de abril del 2025.

Su persona aparentemente había remitido una carta no notarial con fecha 5 de mayo del 2025 de la cual se está solicitando que se constituya dentro del paso concedido para que suscriba el mismo documento atendiendo que se aprecia que habría varias firmas distintas y lo cual genera una duda razonable de que usted

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*no las habría remitido, toda vez que entre las falacias y mentiras afirma que nuestros servicios se cobran por recibos por honorarios, creyendo que usted no es capaz de escribir así.*

*Usted ingresó a nuestras instalaciones con un acompañante, María Patricia Muriano Peralta, quien fue su responsable y quien conforme se le adjunta las pruebas no pagó el servicio brindado a su persona el 15 de julio del 2023. Y al no pagar ni cancelar motivó la anulación de la Boleta B01-0000043 y que ingresaron conjuntamente a la sala preoperatoria con su segundo acompañante, la persona de Reina Palomino Guerreros, que dentro del conjunto de inexactitudes se le emplaza a devolver la primera parte de su historia clínica, para ello se le señala que al momento del alta de la hospitalización el 30 de junio del 2023, la persona que usted nombró como responsable, María Patricia Muriano Peralta conjuntamente con su persona solicitaron su historia clínica incompleta a la enfermera que estuvo a su cuidado de manera personalísima y que se la llevaron.*

*También es de su pleno conocimiento en la declaración de la enfermera ante la Fiscalía de la Nación donde de manera detallada señala que se la llevaron las dos en su auto y se le reitera esta situación anómala e irregular a la fecha no la han devuelto a nuestra empresa, motivo por la cual se procedió a realizar la historia reconstruida con parte original y otra parte reconstruida.*

*Asimismo, se le emplaza para que cese de pretender indebidamente desconocer la realidad sobre el tiempo de hospitalización donde usted estuvo internada en nuestra sede institucional desde la fecha 28 de junio 2023 hasta el 30 de junio del 2023, a horas 6 am, se le indica a usted que en ese periodo de internado usted no salía de nuestras instalaciones y estuvo acompañada por su responsable, María Patricia Muriano Peralta, en la habitación contigua en el segundo piso, además una mujer aparentemente sería la sombra y dos personas que aparentemente serían policías en el primer piso no identificados quienes la protegían y rotaban de turno y nuestra enfermera que estuvo a su cuidado que acredita que ninguna persona a todas las señaladas ingresaron a nuestras instalaciones, que no había otros pacientes por ser el 29 de junio día feriado y se encontraba cerrado por atención a terceros.*

*Es por ello, que al recibir varias cartas de nuestra empresa con firmas con rúbricas distintas que devendrían de puño y grafías de personas distintas y por nuestra propia seguridad y autenticidad de mutuo propio, se decidió proceder a realizar examen pericial a sus presuntas cartas remitidas y entregadas por terceras personas, ninguna de ellas son cartas notariales a nuestra empresa y dentro de ellas una carta dirigida a uno de los médicos que participaron con el staff médico que intervinieron en la cirugía plástica múltiple en su rostro.*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Que para la pericia se ha tomado unas se ha tomado sus firmas originales firmada ante la Fiscalía de la Nación con la participación del procurador y sus abogados defensores con el comparativo de sus originales de las aparentes cartas remitidas a nuestra empresa y una carta aparentemente original a uno de los médicos que participó en el conjunto de médicos en la cirugía plástica, comparativo con algunas resoluciones que se publicó en El Peruano, advirtiéndole que su firma es una rúbrica distinta, atendiendo entre ellas en que afirmó falsamente en su contenido de esa resolución se expidió en la Casa de Gobierno el día 29 de junio del 2023, cuando usted durante todo el día se encontraba en nuestra sede de nuestra empresa privada de salud (Se le adjunta copia de la citada resolución).

Y, con respecto a las otras resoluciones que se ha proporcionado para el cotejo de firmas, estamos a la espera del pronunciamiento de diversos peritos y estando en cuestionamiento se le emplaza para que dentro de las 24 horas concedidas se constituya nuestra empresa y proceda usted misma de manera personalísima a suscribir en el mismo documento nuevamente para asegurar que es usted la persona que firmó sus diversas misivas.

No entendemos el poder de desdoblamiento en dos lugares ya que aseveramos que estuvo internada en nuestra clínica todo el día 29 de junio del 2023 hasta el 30 de junio del 2023, y a la vez junto con sus ministros firmaron el mismo día 29, una resolución que se expidió el mismo día en sede de Gobierno, siendo que nadie más pudo ingresar a la clínica donde usted estuvo con reposo absoluto.

Se emplaza a cesar de ocultar la realidad de las diversas fechas de las atenciones ambulatorias personalizadas brindada por el médico y la enfermera en su segundo domicilio personal ubicado en calle Los Halcones 326 en el distrito de Surquillo, provincia de Lima, Perú, por nuestro personal médico y enfermera, entre otros.

Antecedentes.

Naturaleza del procedimiento médico.

Usted se sometió en calidad de paciente voluntaria a un procedimiento de cirugía plástica electiva en nuestra sede de nuestra clínica privada de salud, bajo los siguientes procedimientos quirúrgicos:

Rinoplastia, más septoplastia para embellecimiento y mejorar la respiración.

Blefaroplastia inferior transconjuntival, o sea, retirar bolsas de grasa.

Relleno facial con grasa retirada de su pared abdominal para rejuvenecimiento.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*Colocación de hilos tensores para rejuvenecimiento.*

*El procedimiento fue practicado por un equipo multidisciplinario, dos cirujanos plásticos, un otorrinolaringólogo, un cardiólogo, un anesthesiólogo, un médico general y dos técnicas de enfermería, conforme obra en nuestro reporte operatorio e historia clínica reconstruida, los mismos que fueron incautados y al deslazar certificados, lo que obra en la Carpeta Fiscal número 386-2024 del Ministerio (4) Público, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto por el juez supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema del Perú.*

*Duración y participación médica.*

*El procedimiento duró dos horas y 25 minutos y no 40 o 50 minutos como aseveró usted y su equipo.*

*Se le brindó, además, internamiento, hospitalización personalizada hasta el 30 de junio del 2023, así como atención postoperatoria domiciliaria personalizada de médico y enfermera.*

*Instrumentalización indebida del secreto médico.*

*Al haber revelado usted misma información médica en medios públicos ha renunciado tácitamente a la reserva del acto médico, conforme a jurisprudencia y principios generales del derecho.*

*La reserva no puede invocarse como escudo para propagar falsedades que afectan a terceros. Además, el guardar silencio pudiera interpretarse como encubrimiento de actos médicos distintos a la verdad.*

*Por lo anteriormente expuesto, se le emplaza de manera formal y notarial a que, en un plazo perentorio de 24 horas de recibida la presente comunicación notarial:*

*1. Cese de inmediato toda afirmación falsa que distorsione la naturaleza, finalidad, duración y contexto del procedimiento quirúrgico efectuado en nuestra institución.*

*2. Rectifique públicamente sus declaraciones reconociendo:*

*Que decidió someterse a una cirugía en una clínica exclusiva de cirugía plástica.*

*Que se le brindó atención médica personalizada incluyendo hospitalización.*

*Que el procedimiento fue realizado por un equipo médico altamente calificado, constando de dos médicos, cirujanos plásticos, una anesthesióloga, un otorrinolaringólogo, un médico general, una cardióloga y dos técnicas de enfermería.*

*3. Se abstenga de continuar intimidando, difamando o amenazando al personal médico y a nuestra empresa, en especial mediante declaraciones públicas o comunicaciones no autenticadas por su*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*persona, así como por su abogado Portugal, el ministro de Educación Morgan Niccolo Quero Gaime, que afirman las falsedades haciendo uso indebido de su posición de poder del Ejecutivo, intimidando a nuestra empresa y a nuestros médicos que están prohibidos de declarar aún con el levantamiento del secreto médico y que no puede develar ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, a sabiendas que usted no está diciendo la verdad, pretendiendo silenciarnos, le comunicamos que no vamos a intimidarnos porque se le emplaza a rectificar y reconocer la verdad del acto médico realizado a su persona.*

*Sírvase tener presente que en caso de no cumplir con este requerimiento nos reservamos el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes incluyendo:*

- 1. Querellas por difamación agravada y calumnia*
- 2. Demanda por daños y perjuicios económicos y morales.*
- 3. Acciones judiciales para el establecimiento de la autenticidad de documentos presuntamente suscritos por usted dentro de nuestro ámbito.*

*Asimismo, que la presente carta y el sustento adjunto sobre estas amenazas y amedrentamiento se dará cuenta formal de esta situación ante:*

*1. La Comisión de Fiscalización del Congreso de la República que estaría imposibilitados a concurrir el día 11 de junio de 2025, para que participen como invitados el médico cirujano plástico Mario Renato Cabani Ravello y el médico otorrinolaringólogo Javier Sánchez E. Igunnza, para evitar ser lesionados debido a las amenazas por ustedes, ya que es investigada por la Fiscalía de la Nación.*

*2. Al juez supremo de Investigación Preparatoria a cargo de la Carta Fiscal número 386-2024, para que aclare que la empresa Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL, frente a desconocer la investigación, el acto médico practicado de cirugía plástica por una contraprestación económica no pagada en julio de 2023 y pagada recién el 3 de julio de 2025, se considera que estaría habilitada a sustentar ante la Comisión de Fiscalización de manera detallada el acto médico realizado, ya que podríamos ser vulnerables de ser denunciados como encubrimiento de actos ilícitos o de engaños y que procederemos a remitir en su oportunidad el examen pericial practicado de parte, por cuestionar que habrían remitido cartas con firmas de puño y gráficas distintas a nuestra empresa y para afirmar que el día 29 de junio que estaba hospitalizada en nuestra sede, firmó en la sede del Palacio de Gobierno cuando nunca salió de nuestro domicilio.*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

3. A la fiscal de la Nación, en el marco de la Carpeta Fiscal número 386-2024, meritúe en el contenido de la presente carta notarial el presunto probatorio para fines de la carpeta fiscal.

Por el expuesto, la presente carta notarial tiene por objeto mantener el buen prestigio de nuestra empresa que ha sido construida durante años de servicio de salud, con ética y profesionalismo, con calidad eficiencia y responsabilidad, garantizando la reserva del acto médico en respuesta a las declaraciones vertidas durante estos días por usted y su equipo y que le comunicamos que no permitiremos que nuestra reputación sea vulnerada por declaraciones inexactas, especialmente cuando existen pruebas documentales contundentes que acreditan la realidad de los hechos que se realizó cirugía plástica múltiple y funcional en su rostro por una sedación y que estuvo en nuestra clínica el 28, 29 y 30 sin salida ni ingreso de personal desconocido a puertas bajo llave.

Que estamos dispuestos a seguir solicitando rectificaciones a su persona, caso continúen acoso por parte del Ejecutivo, haciendo valer nuestros derechos, así como de posibles reglajes a nuestro personal.

La exhortamos a actuar con rectitud responsabilidad y conforme a su investidura y profesión jurídica y como expaciente se le peticiona declarar la verdad que a su rostro se le realizaron cirugías estéticas y una funcional, y que los resultados han sido exitosos en favor de su persona.

Pido a Dios que por intercesión de nuestro querido Papa León XIV, pueda reflexionar sobre decir la verdad ya que Dios es padre y juez a la vez de nuestros actos.

Primer otrosí digo: La empresa Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL ha designado como abogado al doctor abogado Alex Gustavo Starost Gutiérrez, a quien delegamos facultades de actuación en nombre de nuestra empresa, quien realiza la defensa y las acciones legales que corresponda para cautelar el buen prestigio generado de la empresa.

En ese sentido, autorizo al presente escrito conjuntamente con el gerente que suscribe la presente.

Atentamente,

Firmado a puño y letra, señor presidente, como pueden ver en la pantalla:

Mario Cabani Ravello

Gerente General

Rejuvenecimiento y Estética Cabani.

Asimismo, señor presidente se muestran en la pantalla la boleta de venta electrónica de RUC 20344502189, Boleta EB-01-8036,

## DOCUMENTO DE TRABAJO

dirigida con fecha de emisión 3 del 4 del 2025, la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, el DNI, el tipo de moneda que es en dólar americano, el servicio practicado que es servicio de cirugía plástica y funcional, hospitalización y atención posoperatoria, el monto cuatro mil quinientos dólares.

El otro documento que era una boleta, señor presidente, la cual remitida también por la empresa Rejuvenecimiento y Estética Cabani, por un monto de mil dólares.

El siguiente documento de Rejuvenecimiento y Estética Cabani es la Boleta 001-00000045, por un total de mil dólares.

Esos son documentos, señor presidente, adjuntos.

Asimismo, adjunta el señor Cabani parte de la resolución emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República.

Esa es la información, señor presidente, que podemos remitir.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, después de haber escuchado esta carta tan contundente, vamos a darle el pase a nuestro invitado, al representante de nuestro invitado, al señor abogado doctor Alex Starost en representación del doctor Mario Cabani Ravello.

Muchas gracias.

**El ABOGADO DEL SEÑOR CABANI RAVELLO, señor Alex Gustavo Starost Gutiérrez.**— Gracias, señor presidente.

Señores miembros de la Comisión de Fiscalización, señores medios de comunicación, en este acto quisiera alcanzarle los documentos físicos de lo que hemos remitido vía la Mesa de Partes Virtual del Congreso para conocimiento y fines de vuestra comisión.

Y nuestra concurrencia y presencia en esta comisión, es para pedir las disculpas del caso en nombre de mis patrocinados que por deferencia al respeto al Legislativo hemos decidido constituirnos, pedir las disculpas presencialmente porque mis patrocinados han sido intimidados por cuestionamientos.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor, como parte de la práctica parlamentaria, me gustaría que se identifique usted con sus nombres completos y con su Colegio de Abogados de Lima.

**El ABOGADO DEL SEÑOR CABANI RAVELLO, señor Alex Gustavo Starost Gutiérrez.**— Correcto, doctor.

El que habla es doctor abogado Alex Gustavo Starost Gutiérrez, con CAL 62125, abogado de la empresa jurídica que está constituida hoy día a pesar de la llamada para dar explicaciones de por qué no participan el día de hoy los dos invitados, que también soy el abogado de los dos médicos como personas naturales.

Entonces, en este caso me estoy identificando y estoy a su disposición para precisarle, señor presidente, nuestras razones

## DOCUMENTO DE TRABAJO

que motivan varias jurídicas y que podemos entender esta situación, pero si me permiten para yo explicarle y exponerle.

Nosotros hemos venido a exponerles que no pueden declarar porque en estos momentos la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra en su condición de persona natural nos remitió cartas simples en diversas fechas, nunca remitieron cartas notariales como se ha venido propalando y otros, guardamos silencio porque el abogado que suscribe, que habla solamente actúa en sede judicial fiscal y no doy entrevistas a ningún medio de comunicación y esa es la política de la defensa. Hoy estoy acá porque tengo que dar cumplimiento y explicar por qué no se constituye, porque hay un cuestionamiento que en audiencia donde ha participado la señora Dina Boluarte, conjuntamente con su abogado y el que les habla también participó en dicha audiencia, en la cual se establecía para el levantamiento del secreto médico profesional y lo que se sustentan ellos de que no se ha autorizado el levantamiento del secreto médico para el Congreso.

Entonces, nosotros entendemos que si bien es cierto el juez supremo el doctor Checkley, Carlos Checkley dispuso y por eso que le estamos adjuntando el medio de prueba, la disposición para el levantamiento del secreto médico. Ahora, nosotros tenemos una posición legal que es cuestión que ustedes lo evalúen, pero nosotros consideramos si la expaciente de la empresa manifiesta que se le ha hecho otro tipo de cirugía y nosotros señalamos con medios probatorios que se le ha hecho otra cirugía, es un dicho y un contradicho frente a ese dicho y contradicho no tendríamos por qué mantener la reserva, pero frente a las amenazas de denuncias y campañas mediáticas que salen en los medios de televisión estas personas de manera orquestada, hemos decidido por recomendación mía como abogado no salir a ninguna respuesta pública, más bien responder por escrito y establecer los procedimientos legales que corresponde a la defensa de la verdad de los hechos, porque en ningún momento **(5)** mis patrocinados van a encubrir una falsedad y lo que se está haciendo es esclarecer y pedir que se diga la verdad.

Entonces, estando en esta controversia de que se vulneraría la reserva, se ha recomendado por mi asistencia legal técnica no declarar mis dos patrocinados frente a vuestra comisión, porque de manera expresa en la carta de fecha 5 de mayo, como ustedes podrán apreciar, ahí textualmente dice que no puede declarar ante la comisión ni a ningún medio de comunicación.

Entonces nosotros decimos, si declaramos esto, y comenzaron la semana pasada su abogado a decir "cuidado, Cabani", entonces nosotros decimos, ¿entramos a este accionar o mantenemos los aspectos legales? Y el que les habla está manteniendo desde el punto de vista legal.

De esa manera creemos que es nuestra obligación, en el respeto a esta comisión y a la Comisión de Fiscalización, entregar los

## DOCUMENTO DE TRABAJO

medios probatorios de nuestros actos de mis patrocinados que no están en posibilidad de declarar por esa razón frente a una posición legal, señor presidente de la comisión y señores miembros de la Comisión de Fiscalización.

Y eso es lo que se tendrá que evaluar, porque para nosotros, desde el momento en que la paciente dice que le han hecho otra intervención quirúrgica, entonces está desconociendo la intervención quirúrgica realizada por la empresa Rejuvenecimiento y Estética Cabani S.R.L.

Quiere decir que entonces cómo podemos mantener una reserva y cómo podemos mantener la historia clínica si está diciendo que le han hecho otro acto médico.

Entonces, frente a esta colisión y para evitar discusiones y seguir en estos accionarios, hemos decidido proseguir desde el punto de vista legal e iniciaremos las acciones que corresponden al vencimiento de los plazos y, en sede judicial, esclareceremos los hechos de cada punto que estamos estableciendo, mientras que ellos propalan y nosotros usaremos como medio de prueba las falsas imputaciones de actos no reales. Y nosotros estamos realizando la defensa correspondiente.

Desde esa perspectiva, señor presidente, pedimos las disculpas del caso a vuestra comisión y, conforme a esto, procederé con su venia de ustedes a retirarme y dándoles estas lamentables imposibilidades de mis patrocinados.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

Le agradecemos vuestra presencia, doctor Alex Starost.

Todo lo vertido en esta sesión es muy importante porque nos ayuda a vislumbrar lo que ha ocurrido de la verdad de los hechos.

Le agradecemos y le invitamos a salir en el momento que usted llegue a creer que es conveniente salir.

**El ABOGADO Del SEÑOR CABANI RAVELLO, señor Alex Gustavo Starost Gutiérrez.**— Gracias, señor presidente.

Ojalá que esta explicación, siempre desde el punto de vista jurídico, es muy compleja porque, si bien es cierto que el juez supremo aprobó el levantamiento del secreto médico para la investigación fiscal, nuestro análisis jurídico y mi posición jurídica es que, frente a la declaración de una intervención quirúrgica distinta a la intervención real por vuestra clínica, no tenemos nosotros ninguna prohibición de develar, pero por tema de cautela y de prevención es que es lo que se ha aceptado.

Muchísimas gracias.

Procederé a levantarme y retirarme.

Muchísimas gracias.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a suspender por breve término.

**—A las 10:11 h, se suspende la sesión.**

**—A las 10:14 h, se reanuda la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Reiniciamos la sesión.

En atención a los hechos expuestos mediante la carta notarial suscrita por el representante legal, doctor Alex Starost, y en ganas de la transparencia, la verdad y el respeto al orden constitucional y democrático de la República, debemos sostener lo siguiente:

La presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra no sólo ha incurrido en verdades, en reiteradas contradicciones y en falsedades públicas respecto al internamiento en la mencionada clínica. Sino que, de acuerdo con el documento notarial, ha emprendido una campaña de amedrentamiento y amenazas contra el personal médico con el fin de impedir su participación ante esta Comisión de Fiscalización.

Y ante los medios de comunicación nacionales e internacionales, esta conducta configura un grave intento de obstrucción a la búsqueda de la verdad. Abuso del poder político e instrumentalización de la investidura presidencial para beneficio personal.

El documento remitido por la clínica resulta contundente y revelador al confirmar que la presidenta se sometió a múltiples cirugías de tipo estético y una funcional en el rostro con intervención de un equipo médico multidisciplinario y que se mantuvo hospitalizada sin interrupciones del 28 al 30 de junio del 2023, recibiendo incluso atención domiciliaria posterior.

Este hecho desmiente tajantemente la versión oficial sucedida por la mandataria ante el Congreso y la ciudadanía.

Vemos que se configuran diversas faltas éticas, morales, que tiene alguien que debería representar a la Nación con una pulcritud moral que creo que esta presidenta no tiene.

La confirmación de su hospitalización bajo condiciones de sedación y aislamiento permite inferir una interrupción fáctica y no declarada del ejercicio de la función presidencial.

En contravención de lo expuesto en los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Perú, la presidenta, en lugar de informar oficialmente su situación médica y delegar el mando conforme a ley, optó por ocultar la verdad, abandonando de facto sus funciones constitucionales.

De esta obstrucción al esclarecimiento de los hechos y ocultamiento de información oficial se deduce también la retención indebida del expediente clínico original, el cual no ha sido devuelto a la clínica pese a los requerimientos formales,

## DOCUMENTO DE TRABAJO

lo que constituye una forma grave de obstrucción a la justicia e impide la completa reconstrucción de los hechos por parte del Ministerio Público y del Congreso de la República.

Señores miembros de la prensa, a todo el Perú le digo: esto no lo hace ni el paciente de más bajo grado de instrucción, de más bajo grado de catadura moral.

Como médico, rechazo contundentemente la actitud de la señora Dina Arcilla Boluarte, paciente, expaciente del cirujano plástico Mario Cabani Ravello.

El haberse apropiado de un documento legal es claramente una obstrucción a la justicia, es claramente una obstrucción y encubrimiento a la verdad. Es para nosotros, dentro de la orden médica, una falta muy grave.

Muchos médicos, algunos estudiantes que hacían la falta de robarse la historia, eran sancionados en las universidades del Estado, universidades privadas también. Es un informe en la historia clínica para el que no lo conoce, es un documento legal y así nos han formado.

Se denuncia también la retención indebida del expediente clínico original, el cual no ha sido devuelto pese a los requerimientos formales que ha hecho esta institución médica.

Bajo dicho contexto, podemos enfatizar que la presidenta Dina Boluarte ha demostrado una vez más una peligrosa tendencia a ocultar la verdad, a intimidar a testigos, a manipular el poder estatal para proteger sus intereses personales, en claro el menosprecio del deber de transparencia que exige su arte e investidura.

La carta notarial de la clínica Cavani Rejuvenecimiento Estético no sólo desmiente sus declaraciones públicas, sino que evidencia una conducta impropia e incompatible con la ética pública y con el respeto al orden constitucional.

Esta conducta colinda peligrosamente con la violación del principio de transparencia y del deber de probidad que exige el ejercicio de la función pública.

Desde aquí exigimos el cese inmediato de toda forma de intimidación y obstrucción, así como una respuesta política y legal firme del Congreso de la República ante estos hechos que comprometen gravemente la institucionalidad del país.

Es por ello que en esta sesión **(6)** me muestro indignado porque, a pesar de la preponderancia por la importancia de esta sesión, bueno, estamos viendo, pues, la falta de presencia de algunos miembros del Congreso.

Al haber culminado los puntos de agenda, se pone en conocimiento, señores congresistas, que la transcripción y audio y vídeo de la presente sesión forman parte del acta respectiva.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Se solicita la autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión sin esperar la aprobación del Acta.

¿Los que estén de acuerdo?, ¿en contra?, ¿abstenciones?

Gracias.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Señores, la sesión se levanta siendo las diez y veintitrés minutos del miércoles 11 de junio de 2025.

El próximo martes entregaré el informe final.

Muchas gracias.

***—A las 10:23 h, se levanta la sesión.***